



PERMISO  
DIRECCION DE  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 17-noviembre-2021

AVE: TEM000843  
LIO TRAMITE: 661.291

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: OCHOA AYALA ANA  
UBICACION: BELLAVISTA  
DIRECCION: LAS PINTAS  
ALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
ALLE CRUCE 2: MORELOS  
TIPO: VARIOS ROPA Y JUGUETES  
SUPERFICIE: 6.00 mts  
VALOR DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR: SI INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz.

IMPORTE: \$0.00

CANTIDAD AMPARADOS: 3  
VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p
ARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA		
HERCULES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA		
NEVES	SI				

""NAVIDEÑO : LAS PINTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Jose Alfredo Chavez*  
AUTORIZA

*Ochoa Ayala Ana*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

OCHOA AYALA ANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - El puesto no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puntas.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como:
    - Escuelas.
    - Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
    - Establecerse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
    - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
    - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia.
    - El peneño, ingresos cameteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.